



## **A BME GROWTH**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”), SERESCO, S.A. (la “Sociedad” o “SERESCO”), pone en conocimiento del Mercado la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de mayo de 2025, aprobó, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, la renovación del Acuerdo octavo adoptado por la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2024 de autorización a favor del Consejo para la adquisición derivativa de acciones y aprobación de un nuevo Acuerdo de Autorización al Consejo de Administración para 2025 y 2026 para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad (el Programa de Recompra). La finalidad del Programa de Recompra es la reducción de capital social, en su caso, para amortización de acciones adquiridas en ejecución del mismo, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

En la Junta General Ordinaria de 28 de mayo de 2026, en el acuerdo octavo, se ha aprobado novar parcialmente el acuerdo sexto de la Junta General Ordinaria de 2025 para aprobar la finalización del Programa de Recompra para el ejercicio 2026 en la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de 2026 y la consiguiente reducción de capital de las acciones en los términos que a continuación se describen.

En el mes de julio de 2025, se aprobó el Programa de Recompra por el Consejo y entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026 se han llevado a cabo operaciones de compra de acciones bajo el citado Programa (una vez novado) que prevé que durante los tres meses siguientes a la Junta General de 2026, el Consejo de Administración debe proceder a la ejecución de una reducción de capital en el importe de las acciones propias adquiridas durante entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026.

Con fecha de 28 de mayo de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades previstas en el Consejo de Administración prevista por la Junta General de Accionistas antes referida bajo el Acuerdo Octavo del orden del día y en ejecución de lo previsto en el Programa de Recompra (tras la novación aprobada por la Junta General Ordinaria de 2026), ha acordado ejecutar una reducción de capital, habiendo sido su finalidad la amortización de acciones propias, mejorando de esta manera el beneficio por acción y coadyuvando a la retribución del accionista.

Adicionalmente, se hace constar que la reducción de capital que a continuación se detalla no implica devolución de aportaciones a los accionistas, en tanto que es la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

En tal sentido, se acordó, de conformidad con el Acuerdo Sexto, reducir el capital social en la cifra de 3.135,04 euros, mediante la amortización de 19.594 acciones propias, de un valor nominal por acción de 0,16 euros de valor nominal cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido adquiridas previamente por la Sociedad a título de compraventa en base al Programa de Recompra.

Se hace constar expresamente que no ha de aplicar el derecho de oposición de los acreedores dispuesto en el artículo 334 de la LSC en tanto que se trata de acciones previamente adquiridas por la Sociedad y que la reducción se hace cargo a reservas de libre disposición, habiéndose dotado –de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 335 c) LSC – una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas.

Asimismo, se comunica que los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad ([www.seresco.es](http://www.seresco.es)) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los próximos días.

Por último, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los Estatutos Sociales y a la presentación para su inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, así como a solicitar la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en el mercado en el que actualmente cotizan, BME MTF Equity y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Oviedo, a 16 de junio de 2026

Fdo. D. José Carlos Suárez García  
Consejero Delegado de SERESCO, S.A.